



Pablo Enrique D.

9/01/23

Feabn Original.

[Signature]

[Signature]

CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO EN UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, C. PABLO ENRIQUEZ DELGADO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO EN UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante oficio N° 03 9001 142 902/1006/2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos "LA ENTIDAD", instruyó CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO EN UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, con RFC [redacted], Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
La vigencia jurídica se afecta en el momento en que se realiza la inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el momento en que se realiza la inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el momento en que se realiza la inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.





II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: EIDP-730408-RV8.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado en Calle 5 de Mayo No. 64 Colonia San Pedro Mártir Delegación Tlalpan CP 14650 México, Distrito Federal, con cuenta número de Teléfono 5526506217 y 555427773, Fax 5526506217, y/o a través de la correo electrónico bimedica@infinitum.com.mx, para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe Máximo. It lists two items for anesthesia machines.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO... los aspectos jurídicos del presente contrato...







Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe Máximo. It lists various medical equipment and services with their respective quantities and prices.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Baja California Sur. En consecuencia, se entregó el presente documento.

La validez jurídica se efectuó en el momento de la suscripción de este documento, por lo que no se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente documento, en caso de cambios de precios, disponibilidad de los bienes, o cualquier otro aspecto que determine la necesidad de actualizar la información.



Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe Máximo. It lists various medical equipment and services with their respective quantities and prices.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en la materia de: Abastecimiento de Materiales y Equipos Médicos.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, ponderación, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y fiscales, o circunstancias que determinan los precios de los bienes, servicios y/o prestaciones.



Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe Máximo. It lists various medical equipment and services with their respective quantities and prices.



Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe Máximo. It lists various medical equipment maintenance items like microscopes and heat lamps.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La validez jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la provisión sobre la provisión y/o calidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determine la propia licitación y sus requerimientos, (léase) y/o cumplimiento.



Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe Máximo. It lists various medical equipment maintenance services like radiators, microtomes, and endoscopes.

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de \$ 555,300.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de \$1,110,600.00 (Un millón ciento diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA





El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**CUARTA. VIGENCIA.** El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los servicios públicos del presente documento fueron verificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3, párrafo 8, de Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en su calidad de Asesor Jurídico.  
SE/PROCESO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 284  
La verificación de los datos de identificación de los proveedores, en sus aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinan su idoneidad para la prestación de los servicios, se realizó en el momento de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en su calidad de Asesor Jurídico.



## SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente contrato.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) 314  
La validación jurídica es efectuada sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan la procedencia para los recursos, bienes y/o materiales.





- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

### SEPTIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.





- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

La prestación entrega de los bienes. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al **inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los agentes públicos del presente documento fueron verificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Federal y del Estado de Baja California Sur, en el momento de la firma del presente documento.  
 El presente documento fue elaborado por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.  
 INCISOS/CONDICIONES/ANEXOS/OTROS ASPECTOS RELEVANTES. 14.  
 La validación jurídica se efectuó sin realizar un estudio sobre la satisfacción, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que informaron procediendo a la firma del presente documento.



### DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

### DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

### DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

### DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

### DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

### DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los agentes jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione LA ENTIDAD a EL PROVEEDOR para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que EL PROVEEDOR se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por LA ENTIDAD con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la licitación y/o contrato. La validez jurídica de la información contenida en este documento no se ve afectada por la reproducción o copia que se haga de él. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.





“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Ing. Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “LA ENTIDAD”.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Orgánica de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento.
La validación jurídica es definitiva en el momento de la firma de este documento. En caso de ser necesario, se deberá realizar la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnicas y/o contables.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.



“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”

## VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

## VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, “LA ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los servicios profesionales que se otorgan a través de este contrato son de carácter consultivo y no implican responsabilidad por el Departamento de Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número:  
SUSCIPCIÓN/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 214  
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás.









Iniciado un procedimiento de conciliación “LA ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LA ENTIDAD”.

### TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los presentes términos de referencia definen las condiciones para el Plazo de la Función de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 81.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
SII/CO/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AG/022/NÚMERO DE REGISTRO 234  
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la circunstancia que determine el procedimiento de la presente licitación, por lo que no se garantiza la disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás.



### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **06 de enero de 2023**.



POR: "LA ENTIDAD"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. containing names and titles of officials from the entity.

POR: "EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C. containing the name C. PABLO ENRIQUEZ DELGADO and R.F.C. EIDP-730408-RV8.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Vertical text on the left margin: DEPARTAMENTO CONSULTIVO, LICITACION/CONTRATO ALIADO/NO-AZI/NUMERO DE REGISTRO 204, La verificación jurídica se efectúa sin...





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E391-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Licencia sanitaria y/o Aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud.
- II. Aviso del responsable sanitario expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- III. Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindará el servicio los cuales deberán contener cuando menos lo especificado de manera particular en cada una de las partidas señaladas en este Requerimiento bajo "Descripción del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico a contratar.
- IV. Certificación de la capacitación de su personal técnico específicamente de la marca de los equipos en los que presenta su propuesta.
- V. Copia del certificado de la calibración de los equipos que serán utilizados en la ejecución del servicio, emitido por un laboratorio con acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes de acuerdo a lo solicitado.
- VI. Póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de \$300,000.00 (en caso de resultar adjudicado el licitante deberá entregar póliza del seguro al administrador del contrato a partir del inicio de vigencia del contrato).
- VII. Deberá hacer constar mediante escrito libre que conoce y da cumplimiento de las siguientes Normas:
  - NOM-001-SSA2-1993.- Manual de Procedimientos para el Mantenimiento a Equipo Médico.
  - NOM-197-SSA1-2000.- Brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo equipo médico.
  - NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Edificio Y. Muñoz No. 215, Bulevar del 47 y Calle Militar, Col. Polanco, C.P. 20130, De Mex., B.C.S. Tel. (612) 1236713, Fax. 31195



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento expedido por el Departamento Consultivo Encargado, el 14 de febrero de 2022.

IMPRESO CON CONTRATO ALIENADO 2022 NUMERO REGISTRO 214

La validación jurídica es efectiva sin restar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que se detallan en el presente documento.



El proveedor podrá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. La ausencia de estos documentos no será motivo de descalificación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No se requieren para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El INSTITUTO podrá realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el LICITANTE ADJUDICADO cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el LICITANTE ADJUDICADO le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Table with 5 columns: Términos y Condiciones (Concepto u Obligación), Unidad de medida, Porcentaje de Penalización (%), Responsable de reportar el incumplimiento, and Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales. It details penalties for non-compliance with preventive maintenance and repair/attention deadlines.

Financiado por el Estado de Baja California Sur, B.C.S., a través del 47 y Colegio Millares, Coa. B.C.S., C.P. 23112, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31195



Vertical text on the left margin: Los señores jefes del presente documento fueron verificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en su oportunidad.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
CCON230325080007  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

notificación de conformidad con el inciso j) del presente Anexo Técnico.			corresponda.	
Cuando el licitante adjudicado no reponga los servicios que se presten de manera deficiente o con características y especificaciones distintas a las establecidas en anexo técnico y términos y condiciones, durante un plazo máximo de tres días posteriores a la fecha de notificación.	Por cada día natural de atraso a partir del plazo máximo establecido, Hasta por un máximo de 4 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según corresponda.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

Dónde:

%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por

Financiamiento: P. Muñoz No. 315, Ejido del 47 y Colegio Millares, Col. Estrella, C.P. 21100, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1234711, Ext. 31165





causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límites de incumplimiento. Row 1: El licitante adjudicado deberá presentarse en la unidad y realizar los servicios contratados de acuerdo al Anexo 1 del Anexo Técnico. El servicio debe brindarse a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, así como términos y condiciones. For la prestación deficiente de los servicios al no cumplir con las especificaciones y características estipuladas en Anexo técnico y términos y condiciones. Se aplicará una deducción al pago, la cual se calculará aplicando un 10% sobre el valor del total del servicio que se haya prestado con especificaciones distintas a las solicitadas. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Carretera 1, Camino No. 315, B. Libertad del 47 y Colegio Militar, Col. Héroles, C.P. 21000, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31133



Handwritten mark resembling the number 24.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

11/03/2022/ACT/SECRETARIA/ASISTENTE/BOZAS/NUMERO DE REGISTRO 24. La validación jurídica se efectuó en el momento de la suscripción de la presente y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las mismas, fecha y/o constancia.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E391-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento del servicio al licitante adjudicado vía correo electrónico y llamada telefónica en donde este último tendrá un término de 3 días a partir de la notificación para reponer los servicios no prestados o prestados de manera deficiente al no cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico y Términos y condiciones.

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el licitante deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de \$300,000.00 Trecientos mil pesos 00/100 M.N. misma que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. De acuerdo a lo descrito en cada una de las partidas en el Anexo Técnico.
- Plazo y condiciones para reposición de servicio. 3 días a partir de la notificación del instituto. El administrador del contrato establece y verifica que solo se consideren como recibidos aquellos servicios que cumplan con las especificaciones establecidas en el requerimiento.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Los licitantes deberán contar cuando menos con un centro de servicio debidamente establecido en el cual se recibirán las solicitudes de servicios, quedando establecido mediante correo electrónico o vía telefónica otorgándole un folio de seguimiento; así mismo para realizar el servicio deberá presentar orden de servicio en la cual se detalle cada uno de estos.
- Periodo de garantía. Un año posterior a la recepción del servicio a entera satisfacción del Instituto.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. En un plazo no mayor a 72 horas después de la notificación.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Bajo las condiciones descritas en anexo técnico.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado,

Carretera I. Milagro No. 315. Edificio del 4º y Colegio Militar, Col.  
Poncitlán, C.R., 23100, de Paz, B.C.S. Tel. (612) 1286700, Ext. 31135



2x

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las acciones de este tipo de licitación se rigen por el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del Estado de Baja California Sur, en sus disposiciones aplicables y el Reglamento del Sistema de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del Estado de Baja California Sur, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

SUJECION/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 234

La validez jurídica es efectiva sin perjuicio de la participación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que pudieran ser presentadas por el proveedor, durante el proceso de licitación.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E391-2022**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregara al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto al través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante al través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el
- D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones

Francisco I. Muñoz M., S15. Edificio del 47 y Calleja Militar, Col. F. Cortés, C.P. 23030, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1246700. Ext. 31155



Francisco Flores Magón

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, en cumplimiento, a la Ley de Organización y Funciones.  
 JH/CD/AD/2022/CONTRATO ABIERTO/A0022/NÚMERO DE REGISTRO 234  
 La validación de este documento se realizó en el momento de su expedición y no garantiza la vigencia de la información contenida en el mismo, por lo que se recomienda al usuario verificar la información de manera constante y oportuna, así como la información de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que se requieran para la ejecución del contrato.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
CCON230325080007  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El licitante adjudicado al inicio de la prestación del servicio entregará al administrador del contrato "relación del personal administrativo y operativo" o cada vez que realice cambios del personal.
- El Licitante Adjudicado deberá realizar el servicio de los equipos en los horarios establecidos en Anexo número 3 (tres) del Anexo Técnico, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio.
- El Jefe de Conservación designará a un Técnico para que acompañe a personal del Licitante Adjudicado servicio para revisar en qué estado de operación se encuentra el equipo antes del servicio, quien levantará acta las condiciones físicas y estado que guarda cada equipo.
- El Licitante Adjudicado, deberá entregar en el primer servicio en cada Unidad

Francisco I. Madero No. 215, Edificio del 4º y Colegio Militar, Col.  
Mexico, C.P. 22200, San Felipe, B.C.S. Tel. (612) 1236710, Ext. 21135



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente.

IMPACTO/ CONTRATO ALIBRO/ (NO) ASESORAMIENTO DE SERVICIO  
La validez jurídica de la relación de prestación de servicios que se establece en el presente documento, así como la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o precisan las mismas, fueron y/o continuarán.





Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2023

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante ejercicio 2023. Clave CUCOP 35400003. "Servicio de Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico".

Descripción amplia y detallada: Con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Table with 3 columns: PARTIDA, SERVICIO, CLAVE. Lists 31 items including vaporizadores de anestesia, maquinas de anestesia, monitores, incubadoras de transporte, etc.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en el día 14 de mayo de 2023.



Las cantidades mínimas y máximas requeridas para cada partida se describen en Anexo número 1 (uno).

PARTIDA 1: EM-01; MANTENIMIENTO A EQUIPOS VAPORIZADORES DE ANESTESIA.

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL Y CORRECTIVO A VAPORIZADORES DE ANESTESIA DE CUALQUIER MARCA INCLUYE:

Mantenimiento anual y calibración de vaporizadores de anestesia.- desarmado general de equipos, limpieza y revisión de componentes, revisión de mecheros y cambio en su caso, lavado de depósito interno y capilares, cambio de sellos del distribuidor, armado general del vaporizador, pruebas de calibración mediante la utilización del anestésico adecuado de acuerdo al tipo de vaporizador (isofluorane, enflurane y sevofluorane), calibración de termocupla y del dil, calibración de gases por refractrometría, ajuste de expresas de mezcla y de porcentaje de vaporización con flujos de 3 y 5 litros por minuto de oxígeno, una vez concluida su calibración drenado del anestésico sobrante y secado con oxígeno, llenado del rótulo especificando fecha de último servicio, dejando el espacio de próxima calibración en blanco, así como espacio para señalar la fecha de instalación, empaque adecuado y envió hasta la unidad, limpieza anticorrosivo, pulido y control de movimientos, el precio unitario incluye los servicios que requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre(n) el(los) equipo(s), mano de obra, materiales, flete y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente. El prestador del servicio retirará de la operación el equipo en un término de treinta días naturales previos a la fecha de caducidad, para proceder al respectivo mantenimiento.

PARTIDA 2: EM-02; MANTENIMIENTO A MÁQUINAS DE ANESTESIA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO "MAQUINAS DE ANESTESIA", Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de los trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Sensores para monitorización de gases, pulsoxímetros, ECG (troncal y Latiguillos), sondas de temperatura, manguitos PANI, módulos PANI, baterías, filtro de polvo, sensor de capnografía en su caso, membranas del equipo para encendido, celda de oxígeno, sensor de flujo, mangueras y conexiones internas, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Máquina de Anestesia".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number 4.



Los señores jefes de los departamentos de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 8, de la Ley de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, se declara que el presente contrato es válido y que el mismo debe ser ejecutado de inmediato.



mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encuentra el equipo, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
Amperímetro de gancho.
Osciloscopio
Simulador de paciente
Analizador de gases anestésicos

D.2.2.- Herramienta menor:

- 01 Jgo. Desarmador plano y cruz.
01 Pza. Torquímetro.
01 Jgo. Desarmadores neutralizadores
01 Pza. pinza de punta mediana
01 Pza. pinza de precisión
01 Pza. cautín tipo lápiz
01 Pza. aspirador de soldadura
01 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
01 Pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).

E.6.- hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Revisar operación de baterías, limpieza interna y externa, revisar las alarmas, revisar la configuración del monitor, revisar las tendencias gráficas, revisar los registros de impresión, revisar la red y tarjeta de datos, revisar el funcionamiento del ECG, revisar la operación de respiración, revisar la pulsioximetría, revisar la temperatura, revisar la función de presión arterial no invasiva (PANI), revisar función de presión sanguínea invasiva, revisar

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Informe elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

EFICACIA CONTRATO ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO SERVICIO 204

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la solicitud, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás, circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

[Handwritten signature]



4

funcione de carbono, CO2, reemplazo del sensor de oxígeno, calibración del sensor de oxígeno al 21%, calibración del sensor de O2 al 100%, Calibración del sensor de Pva, Colocar el sensor e fijo en cero, evitar y recomendar la acumulación de agua.

E.7.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 3: EM-03; MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS MONITORES Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Sensores para monitorización de gases, pulsoxímetros, ECG (troncal y Latiguillos), sondas de temperatura, manguitos PANI, módulos PANI, baterías, filtro de polvo, sensor de cinografía en su caso, membranas del equipo para encendido, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo de Lunes a Viernes en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A,C, (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que corresponda.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los agentes jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratación, Encuentro Público, y Registro de Contratos.

La validación jurídica se efectuó en el marco del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratación, Encuentro Público, y Registro de Contratos.

Handwritten signature or mark.

Handwritten number 4.



D.3.3.- Osciloscopio

D.3.4.- Simulador de paciente

D.4.- Herramienta menor:

- 1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de precisión
7. 1 Pza. cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. aspirador de soldadura
9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
10. 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien el servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

- 1. La configuración del monitor,
2. Las tendencias gráficas,
3. Los registros de impresión,
4. La red y tarjeta de datos,
5. El funcionamiento del ECG,
6. La pulsioximetría,
7. La temperatura,
8. La función de presión arterial no invasiva (PANI),
9. La función de medición de carbono, CO2, en su caso.

El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Se considera un plazo máximo de 5 días naturales para dar servicio a partir del momento en que se retira el equipo de la operación por parte del prestador del servicio.

PARTIDA 4: EM-04; MANTENIMIENTO A INCUBADORAS
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO INCUBADORAS
Incluye:



4



A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber constatado visualmente la conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Sensor de aire, sensor de temperatura, sensor de humedad, resistencia calefactora, switch, empaque, filtros, colchones, mangas, pistones, baterías, seguros, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del equipo "Incubadora de equipo de transporte".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales, hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.3.4.- Luxómetros
D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta
D.3.6.- Anemómetro
D.3.7.- Nivel de ruido

- D.4.- Herramienta menor:
1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de precisión
7. 1 Pza. cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. aspirador de soldadura



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos y Compras, en el siguiente orden:...



- 9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 10. 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

- 1. Las alarmas,
- 2. La configuración,
- 3. Las tendencias gráficas,
- 4. Los registros de impresión,
- 5. La red y tarjeta de datos,
- 6. El funcionamiento del motor,
- 7. La operación de los módulos de control y mando,
- 8. La temperatura,
- 9. La función del calefactor

La higiene es la base, en todo proceso desde su inicio se debe limpiar con desinfectantes y utilizar guantes, ya que de no hacerlo se puede contaminar todas las partes expuestas.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

**PARTIDA 5: EM-05 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RAYOS X**  
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO RAYOS X MÓVILES.

**Incluye:**

A.- Ejecutar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo (lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de calidad, pruebas de seguridad, etc.) apegándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo y a la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.

- 1. Generador (ajuste y calibración de parámetros de KV de acuerdo a manuales de servicio).
- 2. Verificar que el voltaje de suministro este dentro de los rangos permisibles.
- 3. Inspección visual de: lámparas indicadoras, checar funciones de los switches y controles, checar cables y conexiones, checar fallas o anomalías, revisión física funcional del banco de capacitares.
- 4. Módulos de control.
- 5. Verificar el correcto funcionamiento de arrancador de ánodo.
- 6. Ajuste, limpieza, lubricación y calibración general del seriógrafo.
- 7. Verificar correcto ajuste de dosis y calidad de imagen de acuerdo a especificaciones de fabricante.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por el titular de la Jefatura de Sección Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento Interior de la Jefatura de Sección Jurídica con base en el artículo 4 del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, se registró en el padrón de la Sección Jurídica.

INSTRUMENTO/CONTRATO/ASIENTO/AÑO/ORDEN DE REGISTRO 314



4



- 9. Tubos de RX (verificar e informar en acta de entrega recepción el número de disparos acumulados).
10. Identificar si existen ruidos extraños en el ánodo.
11. Limpieza de interruptores.
12. Limpieza, ajuste y lubricación de perillas y selectores.
13. De medidores.
14. Verificación de correcto funcionamiento de indicadores luminosos y auditivos.
15. Revisión, limpieza y lubricación de ruedas y frenos.
16. Fuentes de poder (verificar voltajes y corrientes)
17. Revisión, limpieza, ajuste y/o reemplazo de carbones y escobillas.
18. Tarjetas de circuitos (verificar voltajes según manuales de servicio).
19. Revisión del estado físico y funcional de cables y conectores.
20. Revisión, limpieza, ajuste y/o reemplazo de cadenas
21. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de chicotes, poleas, resorte (sistema de contrapeso y sujeción de tubo de rayos x).
22. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de bandas y engranes.
23. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de ventiladores.
24. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de servomecanismos y reelevadores.
25. Efectuar prueba de coincidencia de haz luminoso con radiación.
26. Verificar el correcto funcionamiento de indicador luminoso de presencia de radiación.
27. Limpieza de filtros de aire, en caso de daño reemplazarlos.
28. Ajuste, limpieza y lubricación del sistema mecánico.
29. Revisión de correcta configuración de programa de órganos.
30. Ajuste y calibración del sistema selector de técnicas para el miliamperaje.
31. Revisión, calibración del sistema selector de kilovoltaje.
32. Ajuste, calibración, y revisión del sistema combinado selector de voltaje miliamperaje y miliamper-segundos.
33. Ajuste, calibración y revisión del sistema de apoyo de conversión de voltaje alterno a directo en power suppli.
34. Ajuste, calibración y revisión de los sistemas eléctricos y electrónicos de mando y acción para movimientos,
35. Ajuste, calibración y revisión de los sistemas electromecánico, hidráulico y de tracción para vascular la mesa.
36. Ajuste, calibración y revisión del sistema de frenos, posicionador de distancia y apertura focal.
37. Ajuste, calibración y revisión de colimadores (manual y automático) para selección de campos radiados.
38. Ajuste, calibración y revisión del sistema automático de proyección de luz para campos colimados.
39. Ajuste, calibración y revisión de tarjeta electrónica de control para la selección de tiempos y exposición de rayos x.
40. Ajuste, calibración y revisión del sistema de rejilla y sistema de movimientos oscilantes para la dispersión radiológica.
41. Ajuste, calibración y revisión de soquets e insertos de los conductores para el kilovoltaje.
42. Limpieza, ajuste y revisión del sistema de termocontactores trifásicos para el suministro general de kilovoltaje del equipo.
43. Ajuste limpieza, lubricación y calibración de mecanismos para movimientos de mesa longitudinal y transversal.
44. Ajuste, limpieza, lubricación y revisión del sistema de frenos generales de la transmisión de techo y sistema de extensión telescópica para unidad de radiación.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los agentes jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IMPRESO/CONTRATO ASISTIDO/ASISTENTE DE SERVICIO 104

La validación jurídica se efectuó sin realizar una investigación de antecedentes, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias e informaciones presentadas a los fines requeridos, los que se constata en el presente documento.





- 45. Revisión, ajuste y calibración del sistema de proyección y monitor receptor de imágenes de tiempo real.
46. Revisión, ajuste y calibración del sistema general de módulos de mando computarizado.
47. Revisión, ajuste y calibración de módulos de emisión de datos y señal por medio de fibra óptica.
48. Verificar que la resistencia eléctrica de conductores fase, neutro y tierra en el suministro eléctrico este dentro del rango especificado por el fabricante del equipo de rayos x.
49. Entrega del equipo calibrado a la norma nacional vigente.
50. Armado, pruebas de correcto funcionamiento, demostración y entrega al personal que se haya designado por las autoridades del hospital para la recepción.
51. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomienda el fabricante entregando un reporte cualitativo y cuantitativo de resultados.
52. Pruebas finales de buen funcionamiento y recomendaciones al personal para su buen cuidado y uso.
53. Si el personal operativo de los equipos, requiere capacitación, prográmela en su próxima visita, informando la fecha al jefe de servicio y residente.

B.- Equipo de medición y herramienta.

Para garantizar los requisitos de funcionamiento, calibración, normas y pruebas de control de calidad, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo de medición especializado, para realizar las pruebas de control de calidad por lo que deberá presentar certificado de calibración vigente, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la Dirección General de Normas, la Secretaría de Economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

C.- Herramienta de prueba y medición:

- C.1.- Multímetro Digital.
C.2.- Amperímetro de gancho.
C.3.- Osciloscopio digital
C.4.- Medidor digital de resistencia de red eléctrica (megger u otra marca).
C.5.- Medidor digital de Kvp
C.6.- Medidor Digital de mas
C.7.- Medidor digital de exposición (medidor digital de ionización producida por los Rayos X).
C.8.- Medidor de aislamiento
C.9.- Termómetro digital

D.- Herramienta menor:

- 1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de presión de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de predicción
7. 1 Pza. Cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. Aspirador de soldadura
9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.



4







- E.3.2.- Amperímetro de gancho.
E.3.3.- Termómetro Digital
E.4.- Herramienta menor:
01 Jgo. Desarmador plano y cruz.
01 Pza. Torquímetro.
01 Garrucha
01 Jgo. Desarmadores neutralizadores
01 Pza. pinza de punta mediana
01 Pza. pinza de precisión
01 Pza. cautín tipo lápiz
01 Pza. aspirador de soldadura
01 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
01 Pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 7: EM-07 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ULTRASONIDO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE ULTRASONIDO.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

- 1. Las refacciones consideradas para sustitución son: lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de seguridad, pruebas de calidad de funcionamiento, actualización de software con licencia apeándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar las condiciones operativas de eficiencia, eficacia y seguridad.
2. Limpieza general interna y externa, incluye todo el equipo y filtros de aire.
3. Revisión, Limpieza y ajuste de cable de línea, o en su caso reemplazar.
4. Revisión, limpieza y ajuste de transductores convexo, lineal y vaginal.
5. Revisión y ajuste de profundidad de resolución de imagen.
6. Revisión y calibración de tonos de grises y tonos de color (en caso de los equipos a color)



4



- 7. Revisión y verificación de los programas de órganos.
8. Revisión y verificación de sobrecalentamiento de elementos eléctricos en tarjetas.
9. Revisión y verificación de sistema de mediciones y reportes obstétricos, ginecológico, y vascular.
10. Verificación y calibración, del ajuste de la curva de ganancia mediante los controles deslizables.
11. Revisión, verificación y calibración de modos bidimensionales, modos de operación b, m/b, continuo y pulsado.
12. Revisión, Verificación de sistema de registro de medición (joystick, track-ball o Mouse).
13. Revisión, y verificación del sistema de registro de procesamiento de video.
14. Revisión, y verificación de sistema de registro de gráficos.
15. Revisión, y verificación de sistema de registro de proceso numérico.
16. Revisión, y verificación de sistema de control parámetros.
17. Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de ruedas y frenos.
18. En caso de existir daño físico de tapas y cubiertas, realizar su reemplazo.
19. Verificar que la calidad de imagen sea igual tanto en monitor como en imagen impreso.
20. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomiende el fabricante entregando y reporte cualitativo y cuantitativo de resultados.
21. Pruebas finales de buen funcionamiento y recomendaciones al personal para su buen uso y cuidado.
22. El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

A) EQUIPO DE MEDICIÓN Y HERRAMIENTA

Para garantizar los requisitos de funcionamiento, calibración, normas y pruebas de control de calidad, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo de medición especializado, para realizar las pruebas de control de calidad por lo que deberá presentar certificado de calibración vigente, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

B) Herramienta de prueba y medición:

- 1. Multímetro Digital.
2. Amperímetro de gancho.
3. Osciloscopio digital

Herramienta menor:

- 1. Jgo. Desarmadores neutralizadores plano y cruz, imanados.
1. Pza. Cautin tipo lapiz
1 Pza. Aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana
1 Jgo. De autocle de diferentes medidas.
1 Jgo. De llaves españolas medianas.
1 Jgo. De caimanas.
1 Pza. Pulsera antiestitita



4

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los señores jefes de los departamentos de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento Interior del IMSS, se encargan de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en el presente documento, para que se realice el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.

La validación de la oferta se realizará en el momento de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interior del IMSS, en el presente documento, para que se realice el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.





- 1 Pza. Pinza de precisión
1 Pza. Cautín tipo lápiz
1 Pza. Aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 9: EM-09 MANTENIMIENTO A EQUIPO CARDITOCÓGRAFO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SEMESTRAL A EQUIPO DE CARDITOCÓGRAFO.

El servicio de mantenimiento tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto. La empresa se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento en un plazo de hasta 48 horas de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sanciona y penaliza por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.

Suministro de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos. Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Baterías, membranas, cables de alimentación, transductores, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá ser realizado por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio a equipos de Cardiología.

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.



4

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica.

Handwritten signature or mark



D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio Digital.

D.4.- Herramienta menor:

1 Pza. Pulsera antiestática.

1 Jgo. Desarmador plano y cruz.

1 Pza. torquímetro.

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 Pza. pinza de punta mediana

1 Pza. pinza de precisión

1 Pza. cautín tipo lápiz

1 Pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El servicio incluye una única vez suministrar un juego de cables de paciente en el primer servicio.

D.7.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 10: EM-10 MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTROCAUTERIO

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO ELECTROCAUTERIO

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de placa de tierra, cable bipolar y monopolar, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.



4



B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Electrocauterio",
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio Digital.

D.3.4.- Simulador de paciente.

D.3.4.- Wattmetro de radiofrecuencia.

D.4.- Herramienta menor:

1 Pza. Pulsera antiestática.

1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.

1 Pza. torquímetro.

1 Garrucha

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 Pza. pinza de punta mediana

1 Pza. pinza de precisión

1 Pza. cautín tipo lápiz

1 Pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
La validación jurídica se efectuó sin efecto en la medida en que no se ha producido la prescripción de los derechos de la reclamación, ni de los derechos de investigación de mercado correspondiente, ni se ha producido la prescripción de los derechos de reclamación, ni de los derechos de reclamación, ni de los derechos de reclamación que derivan de procedimientos administrativos, judiciales o contenciosos.



4



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E391-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

(Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El servicio por equipo incluye suministrar 1 placa de acero inoxidable y un juego de cable bipolar y monopolar en el primer servicio.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

**PARTIDA 11: EM-11 MANTENIMIENTO A EQUIPO VENTILADOR**

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO VENTILADOR.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Sondas de temperatura, baterías, filtro de polvo, cascadas, un circuito al año, Celda de oxígeno, diafragma de la válvula de exhalación, filtro de trampa de agua.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

D.3.4.- Simulador de paciente

D.3.5.- Medidor de flujo y de volúmenes

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P.  
23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 17 de 69

2022 Flores  
de Magón

4





- 16. Funcionalidad de pantalla que incluye touch screen y panel de control,
17. Estructura física de la base,
18. Funcionalidad de batería interna,
19. Funcionalidad de batería externa,
20. válvula de seguridad,
21. Nebulizador (verificar función de ahorro de energía),
22. Candado de seguridad y óptico enconder,
23. Sensor de flujo externo,
24. Circuito del paciente,
25. Cuerpo de exhalación,
26. Funcionamiento de humidificador,
27. Funcionalidad de resistencia de calentamiento,
28. Sistema de alarma de humidificador por: desconexión de resistencia y sensor de temperatura,
29. Sistema de suministro de agua,
30. Sistema de hermeticidad de la cámara de humidificación,
31. Alarma de seguridad por sobrecalentamiento,
32. Pruebas de stress.

D.9.- Calibración y verificación de:

- 1. Calibración de transductor de presión diferencial,
2. turbina,
3. Presión y flujo exhalado,
4. Alarma de baja presión de oxígeno,
5. Válvula de sobre-presión a 130 cmh2o,
6. Alarma bajo PEEP,
7. Mezclador de oxígeno,
8. Flujo base, d
9. Flujo inspiratorio.

D.10.- Aplicación de Kit de mantenimiento incluye:

- 1. Filtro del fan,
2. Filtro exterior para turbina,
3. Filtro interno para la turbina,
4. Buffer interno para la turbina

D.11.- Pruebas de funcionamiento final y pruebas de stress.

D.12.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 12: EM-12 MANTENIMIENTO A EQUIPO MASTOGRAFÍA

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL (MAYO Y NOVIEMBRE) A EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

- 1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados, revisión, ajuste,
4. Cambio de piezas,
5. Reparación, pruebas y limpieza.

Mantenimiento de los componentes tales como consola de control, gabinete de fuente de poder de alimentación, conforme a lo establecido en la norma oficial



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo de Asesoramiento Jurídico.

IMPRESO CONTRATO ADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO SEMESTRAL 2022

La validación técnica se efectuó sin reclamos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la licitación, ni la validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que formaron parte del proceso de selección.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E391-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

mexicana NOM-158-SSA1-1996, el proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Al inicio del año, el proveedor deberá efectuar una prueba de control de calidad que incluya mediciones de los parámetros contenidos en la norma y realizará las acciones conducentes para corregir los que estén fuera de norma, debiendo entregar al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la documentación que acredite los resultados de dicha prueba de control de calidad del equipo objeto del servicio y,
- B) Los instrumentos que se utilicen para realizar las pruebas deben contar con un documento que certifique su calibración vigente o bien que su exactitud sea referida a un instrumento calibrado.

Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- 1.- Multímetro Digital.
- 2.- Amperímetro de Gancho.
- 3.- Osciloscopio Digital.
- 4.- Medidor digital de exposición.
- 5.- Analizador de Desfibriladores.
- 6.- Analizador de Corriente de Fuga y Resistencia a tierra.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

**PARTIDA 13: EM-13 MANTENIMIENTO A EQUIPO DESFIBRILADOR**

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL (MARZO Y SEPTIEMBRE) A EQUIPO DE DESFIBRILADOR Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

- A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos. Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Pulsoxímetros, ECG (troncal y Latiguillos), baterías, membranas del equipo para encendido, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.
- B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Desfibrilador",
- C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
- D).- Actividades a realizar.-

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 20 de 69

2022 Flores  
Año de Magón

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, a través del siguiente dictamen:

Jefe de Contrato Asesor/Año 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
 La edición, validación y firma de este documento se realizó en el día 24 de mayo del 2022, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, a través del siguiente dictamen:



- D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
D.3.- Herramienta de prueba y medición:
Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A,C, (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.3.4.- Simulador de paciente
D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite. Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien el servicio.

- Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:
1. La configuración del desfibrilador,
2. Las tendencias gráficas,
3. Los registros de impresión,
4. La red y tarjeta de datos,
5. El funcionamiento del ECG,

El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
CCON230325080007  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

**PARTIDA 14: EM-14 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ENDOSCOPIA**

**CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SEMESTRALES A EQUIPO ENDOSCOPIAS.**

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.

Limpieza y pruebas de operación conforme a lo siguiente:

Limpieza de canal de biopsia

Comprobación del sistema de insuflación

Ajuste de movimiento de cabezal de angulación

Comprobación del sistema de succión

Limpieza de línea de aspersion

Comprobar fugas

Ajuste de controles de mando en el mango de operación

Limpieza y comprobación de Fuente de luz, monitor, sistema de impresión, de grabación y sistema de respaldo de energía.

Revisión y limpieza de instrumento de trabajo

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo de Endoscopia".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

Multímetro Digital.

Amperímetro de gancho.

Osciloscopio

D.2.2.- Herramienta menor:

1 Jgo. Desarmador plano y cruz.

1 PZA. Torquímetro.

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 pza. pinza de punta mediana

1 pza. pinza de precisión

1 pza. cautín tipo lápiz

1 pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición,

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P.  
23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 22 de 69  
2022 Flores  
Año de Magón



expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 15: EM-15 MANTENIMIENTO A EQUIPO AUTOCLAVE DE VAPOR Y DE GAS

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AUTOCLAVE Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

Rutina de Mantenimiento

Control Automático

Revisar y ajustar los parámetros de los ciclos de esterilizado, Revisar control,

Puerta

Revisar, y de ser necesario, reemplazar por refacciones nuevas, las siguientes partes de seguridad:

- a. Empaques (tapa de diafragma y puerta): en este caso se realizará el cambio físico de las partes.
b. Bisagra: se realizará la reparación de esta parte de la puerta para evitar que la puerta este colgado y exista roce con el anillo.
c. Perno y Brazos: en este caso de encontrarse en mal estado, se realizará el mantenimiento correspondiente.
d. Volante: en este caso de encontrarse en mal estado, se realizará el mantenimiento correspondiente.
e. Husillo: se rectificará la cuerda y ranuras para que corra el sistema de giro de los brazos.
f. Núcleo: se rectificará la cuerda.
g. Plato de diafragma: en caso de desgaste, se realizará el cambio físico de estas piezas.
h. Puerta: se revisará la ranura del empaque, así como la cuerda de todos los puentes, en caso de existir desgaste o anomalías en las medidas, se realizará la rectificación de estos.
i. Rayos: en caso de desgaste, se realizará el cambio físico de estas piezas.
j. Microinterruptor: reemplazar en el primer servicio.

\*NOTA IMPORTANTE: Para realizar el mantenimiento eficaz de la puerta, en caso de ser necesario, esta podrá ser trasladado a la planta.

Cámara de esterilización

Pulido y pasivo para eliminar impurezas y asegurar la resistencia del acero inoxidable.

- a. Malla cerrada para aislamiento térmico del exterior.
En caso de que la cámara de esterilización no garantice la seguridad de los usuarios, podría ser remplazada por una nueva.

Mantenimiento del generador de vapor considerar en cada servicio lo siguiente:

- a. Limpieza general (desincrustación).
b. Reemplazo de: Flotador o electro nivel y válvula de seguridad
c. Revisión de Plato de resistencia, Bomba para suministro automático de agua.
d. Cambio de resistencias
e. Cambio de todos los empaques
f. Pulido del generador

\*NOTA IMPORTANTE: para realizar el mantenimiento eficaz del plato de resistencias, en caso de ser necesario, este podría ser trasladado a la planta.
Revisión y/o reemplazo de los siguientes componentes del esterilizador:

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

VALIDACIÓN CONTRA SU INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de fondo que se produzca sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y en demás circunstancias que informaron procedimentales a través de los canales de comunicación.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten number 4

- Tuberías: se revisará y en caso de que se presente desgaste o incrustaciones se remplazará, por tubería sanitaria, cobre o mangueras de alta resistencia.

Los componentes susceptibles de revisión y en caso de ser necesario serán reemplazados, para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo son:

- a. Manómetro: solo en caso de encontrarlo dañado o descalibrado
b. Manovacuómetro: solo en caso de encontrarlo dañado o descalibrado
c. Válvulas solenoides de vapor
d. Válvulas solenoides de agua
e. Bomba de agua: Se realizara limpieza y mantenimiento ( en caso de contar con esta)
f. Trampas de vapor
g. Válvula reguladora ( en caso de equipos de vapor directo ): Se realizar mantenimiento y el cambio del empaque y resorte
h. Válvulas check
i. Válvulas de seguridad
j. Sensores de temperatura
k. Sensores de presión
l. Presurrector: Se realizará el ajuste del mismo
m. Filtro de aire: Se realizará el cambio del elemento filtrante de aire estéril.
n. Bomba de vacío: Se realizara limpieza y mantenimiento ( en caso de contar con esta)

- Prueba de esterilización con productos viales.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 16: EM-16 MANTENIMIENTO A EQUIPO OFTALMOLOGÍA.

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Mantenimiento a equipo de Oftalmología: "Unidad de campimetría Computarizado y Unidad de Fotofluorangiografía incluye: Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, actualización de software, calibración, ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre, instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo, pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, INCLUYE:

- 1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados,
4. Revisión, ajuste,
5. Actualización de software,
6. Calibración,
7. Ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre,
8. Instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo cambio de piezas dañadas,
9. Limpieza interna de lentes,

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica.
15/05/2022 CONTRATO ASISTENTE/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 234
La validez, vigencia y efectos de este contrato se condiciona a la inscripción y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determine en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E391-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

10. Reparación y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO FOTOCUAGULADOR LASSER DE OFTALMOLOGÍA CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Limpieza general
4. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
5. Actualización de software,
6. Refacciones requeridas,
7. Mano de obra,
8. Traslados,
9. Cambio de piezas dañadas,
10. Limpieza interna de lentes,
11. Reparación,
12. Revisión y ajuste de módulos de presión.
13. Calibración y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA MICROSCOPIO OFTALMOCIRUGÍA CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Ajuste de mecanismo de enfoque
4. Ajuste de mecanismo de zoom
5. Limpieza de lentes
6. Ajuste de pedal de control
7. Limpieza general
8. Pruebas de funcionamiento
9. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y CORRECTIVO QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO VITRECTOMÍA CONSISTENTE EN:

1. Refacciones Requeridas,
2. Mano De Obra,
3. Traslados,
4. Revisión,
5. Ajuste,
6. Cambio De Piezas Dañadas,
7. Limpieza Interna De Lentes,
8. Reparación,
9. Revisión Y Ajuste De Módulos De Presión,
10. Calibración y pruebas de funcionamiento.

PARTIDA 17: EM-17 MANTENIMIENTO A EQUIPO OTORRINOLARINGOLOGÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CONSISTENTE EN:

Microscopio de Otorrinolaringología:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Alineamiento de lente y Ajuste de mecanismo de enfoque
4. Ajuste de mecanismo de zoom

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P.  
23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 25 de 69  
Ricardo  
**2022 Flores**  
Asesoría

- 5. Limpieza de lentes
6. Ajuste de pedal de control
7. Ajuste de tensión del brazo
8. Limpieza general
9. Reemplazo de gomas oculares
10. Reemplazo de llantas
11. Pruebas de funcionamiento
12. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AUDIOLOGÍA INCLUYE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN CONSISTENTE EN:

- 1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Calibración de los equipos con su certificado de calibración
4. Refacciones
5. Consumibles: Conos
6. Limpieza general
7. Pruebas de funcionamiento
8. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
9. Soporte a programas de computación relacionados a Audiometrías, Timpanometrías.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 18: EM-18 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE UNIDAD DENTAL

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE UNIDAD DENTAL.

Mantenimiento con Refacciones a excepción del detector, alta especialidad y los elementos al vacío;

Incluye:

El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

- 1. Dos mantenimientos preventivos durante el periodo contratado.
2. Atención a todos los correctivos que se necesiten durante el periodo contratado.
3. Incluye el Suministro de Refacciones: válvula de llenado de vaso, mangueras de dos y tres vías, manguera de silicona, foco de lámpara.
4. Mantenimiento de motor de posicionamiento y altura de sillón, limpieza de sistema de drenaje, válvulas neumáticas e hidráulicas, regulador de presión de aire.

PARTIDA 19: EM-19 MANTENIMIENTO A EQUIPO MICROSCOPIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO MICROSCOPIO CONSISTENTE EN:

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los apellidos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.3, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoramiento Jurídico y el Registro de la Función Pública.
El presente documento es una copia de seguridad de la información original que se encuentra en el expediente de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
La información jurídica en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo, ni se presume sobre la presunción o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan o condicionan las áreas resueltas, técnicas y/o contables.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Desarmado del equipo

1. Limpieza de tarjetas electrónicas
2. Ajuste de mecanismo de enfoque
3. Ajuste de mecanismo de zoom
4. Limpieza de lentes
5. Ajuste de pedal de control
6. Limpieza general
7. Pruebas de funcionamiento

Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

**PARTIDA 20: EM-20 MANTENIMIENTO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA**

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE LÁMPARAS DE CIRUGÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

A.- Mantenimiento preventivos semestre a equipos de lámparas quirúrgicas, incluye:

1. Refacciones requeridas: bases de porcelana para foco, mango de enfoque, anillos colectores, switch o botón de encendido.
2. Mano de obra,
3. Revisión, ajuste,
4. Limpieza interna,
5. Reparación y pruebas de funcionamiento.
6. Reemplazo de accesorios de articulaciones.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

**PARTIDA 21: EM-21 MANTENIMIENTO A MESA DE CIRUGÍA**

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A MESA DE CIRUGÍA.

Incluye:

A).- **Refacciones.**- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar paros que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Ajuste de tornillería, limpieza y lubricación de engranaje de posición y articulaciones, ajuste de frenos, ajuste de rodamientos, mantenimiento a bomba de aceite incluye cambio de líquido y pintura en general grado auto motivo, revisión de sistema electrónico en su caso.

B).- **Mano de obra.**- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Mesa de cirugía".

C).- **Traslado y permanencia.**- semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P.  
23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 27 de 69

2022 Flores  
Año de Maqón



esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- 1. Multímetro Digital.
2. Amperímetro de gancho.
3. Osciloscopio

D.4.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz,
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 22: EM-22 MANTENIMIENTO A CUNA DE CALOR RADIANTE

Incluye:

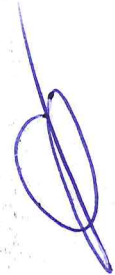
A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los apartados jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Documento Elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el siguiente número.

IMPRESOS/CONTRATO ASESORIA JURIDICA/NUMERO DE REGISTRO 244

La validación jurídica se efectuó en el momento de la suscripción del presente documento, por lo que no se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente documento, ni se prohíbe sobre la información procedente, términos, condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prohíbe sobre la procedencia y/o veracidad de los datos, estadísticas, económicos y los demás documentos que determine los procedimientos de las áreas recurrentes, tecnológicos o contractuales.





- 1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Ugo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibi bien y servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

- 1. Las alarmas,
2. La configuración,
3. Las tendencias gráficas,
4. Los registros de impresión,
5. La red y tarjeta de datos,
6. El funcionamiento del motor,
7. La operación de los módulos de control y mando,
8. La temperatura,
9. La función del calefactor

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 23: EM-23 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE PATOLOGÍA

MICRÓTOMO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con -: ajuste, chequeo de voltaje, chequeo de motor, avance y retroceso, sensor de temperatura servicio del sistema mecánico con desarme limpieza, revisión de desgaste de componentes como cabezal y porta cuchillas, lubricación con grasa especial para baja temperatura.

AUTOTENIDOR: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con revisión de tarjetas electrónicas, cableado, sistema de control servicio de sistema mecánico y transmisión de movimientos, revisión de motores, revisión del sistema hidráulico, (tubería, electroválvula, conectores rápidos), lubricación de partes móviles, cambio de filtro de carbón, ajuste y prueba de funcionamiento.

CENTRO DE INCLUSIÓN: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico: revisión de componentes electrónicos, chequeo de voltajes, revisión de cableado, sistema de protección, revisión del sistema de control y servicio del sistema de refrigeración, ajuste y prueba de funcionamiento.

CRIOSTATO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico con sistema de voltaje, revisión del sistema de medición de temperatura, motor, lámpara de luz blanca y ultravioleta, sensor de temperatura, servicio al sistema de congelación, limpieza del condensador,



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los sujetos jurídicos del presente documento tienen validado por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IMPRESO/CONTRATO ANILADO/BOGOS/NUMERO DE REGISTRO 24

La validación jurídica se efectuó sin realizar la justificación, por carencia de términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y fiscales, circunstancia que determina la responsabilidad de los requerimientos, debidos y/o contratados.



revisión del motor de ventilación, compresor, sistemas de control, servicio al sistema mecánico y lubricación con grasa de alta temperatura.
PROCESADOR DE TEJIDOS: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza fondo revisión de jarras de parafina, sistema de carrusel (guías, banda dentada, disco de posiciones, motor) servicio del sistema eléctrico electrónico y mecánico, lubricación con grasa en partes móviles.

PARTIDA 24: EM-24 MANTENIMIENTO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (Quimioterapia)

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REHABILITACION INTEGRAL A EQUIPO DE QUIMIOTERAPIA.

El servicio de mantenimiento tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara semestral con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.

La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento en un plazo de hasta 48 horas de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.

Suministro de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.

A).-Refacciones.- El mantenimiento incluye la sustitución de refacciones que se enumeran a continuación, el servicio, filtros absolutos HEPA, lámpara UV, switch de encendido, chumaceras, bujes o baleros, manómetros para medición de presión diferencial, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Mantenimiento preventivo a conjunto motor ventilador.

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio.

C).- Traslado y permanencia.- por los días necesarios hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del Servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la Dirección General de Normas, la Secretaría de Economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

Luxómetros

Medidor de luz ultravioleta

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los agentes jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en virtud de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el ordenamiento jurídico por el Departamento de Consultoría y Asesoría, en el presente documento.

ANEXO CONTRATO MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIO

La validación jurídica se efectuó sin que se produjera alguna protesta, reclamación, impugnación o recurso de la parte interesada, ni de la parte contratada, en el momento de la firma del presente documento, y se declara que el presente documento es válido y que no se ha producido alguna protesta, reclamación, impugnación o recurso de la parte interesada, ni de la parte contratada, en el momento de la firma del presente documento.

Handwritten signature or mark in blue ink.



Handwritten number 4



- D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. Pinza de punta mediana
1 Pza. Pinza de precisión
1 Pza. Cautín tipo lápiz
1 Pza. Aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos.

PARTIDA 25: EM-25; MANTENIMIENTO A SELLADORA DE BOLSA

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

- Banda dentada
Resistencias
Interruptor
Fusibles y portafusibles
Revisión de Bujes y/o baleros
Revisión de motor
Revisión de funcionamiento
Limpieza general
Lubricación de partes móviles
Revisión de Polea dentada

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo Sellador de Bolsa".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

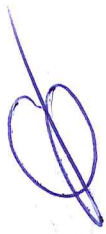
D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
Amperímetro de gancho.







- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 pza. pinza de punta mediana
1 pza. pinza de precisión
1 pza. cautín tipo lápiz
1 pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).
El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 27: EM-27 MANTENIMIENTO A EQUIPO ASPIRADOR PORTÁTIL

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO VENTILADOR.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Baleros, vaso de trampa de agua, interruptores, potenciómetros, manómetros, rodamientos.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aportes jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el 11 de mayo de 2022, con el número de expediente 1000/2022.

El presente documento fue elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el 11 de mayo de 2022, con el número de expediente 1000/2022.

Handwritten mark



- D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Medidor de flujo y de volúmenes
D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
1 Pza. Torquímetro.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpieza interna y cambio de baleros al motor, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite. Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 28: EM-28 MANTENIMIENTO A EQUIPO ESPIROMETRO

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO ESPIROMETRO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Mantenimiento a equipo Espirómetro incluye: Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, actualización de software, calibración, ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre, instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo, pruebas de funcionamiento.

Incluye:

- 1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados,
4. Revisión, ajuste,
5. Actualización de software,
6. Calibración,
7. Ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre,
8. Instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo cambio de piezas dañadas,
9. Calibración Basal

Reparación y pruebas de funcionamiento.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los presentes puntos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente número.

IMPRESO CONTRATO MANTENIMIENTO ESPIROMETRO

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la identificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de previos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, estándares y la emisión de determinaciones procedentes de áreas relacionadas, cuando procediera.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark.





- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana
- D.5.- Hacer pruebas de operación, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.
- D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

**PARTIDA 30: EM-30 MANTENIMIENTO A EQUIPO TORNIQUETE**

**CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS TORNIQUETE Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Incluye:

A).- **Refacciones.-** El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

1. Cambio de brazaletes de 3/4 pulg/ 86cm,
2. Cambio de perillas insufladoras,
3. Cambio de líneas de presión,
4. Mantenimiento a compresora de aire (los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento).

B).- **Mano de obra.-** por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Torniquete".

C).- **Traslado y permanencia.-** Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- **Actividades a realizar.-**

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- **Herramienta de prueba y medición:**

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los apartados jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el siguiente número.

LIVRO DE REGISTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO 344  
La validación jurídica se efectuó en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el siguiente número.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
CCON230325080007  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A,C, (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que corresponda.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

D.4.- Herramienta menor:

1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.

1 Pza. Torquímetro.

1 Garrucha

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 Pza. pinza de punta mediana

1 Pza. pinza de precisión

1 Pza. cautín tipo lápiz

1 Pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien el servicio.

El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

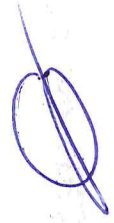
Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

**PARTIDA 31: EM-31; MANTENIMIENTO A EQUIPO MACERADOR**

Servicio de mantenimiento a equipos de lavandería Semestral preventivo y los correctivos que se Presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

**REQUISITO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS DE MACERADOR:**

a) Efectuar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo mano de obra (revisión, cambio de piezas refacciones requeridas, reparación de desperfectos, lubricación, limpieza, ajustes, calibración y pruebas de operación de sistemas electrónicos, circuitos eléctricos, bandas, sensores, motores



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en fecha 11/02/2022.

15/02/2022 CONTRATO ASISTIVO/A0230325080007 NUMERO DE REGISTRO 234. La presente licitación se encuentra sujeta a las condiciones de venta establecidas en el catálogo de la Investigación de Mercado correspondiente, así como a la información sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, licitación y/o contratación.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195

Página 38 de 69  
2022 Flores  
Año de Magón

Handwritten mark



eléctricos, calibración de sistemas electrónicos y electromecánicos, variadores, así como del software y programas de procesos, apagándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.

- b) Revisión del correcto suministro eléctrico y condiciones ambientales.
c) Verificación del correcto estado físico interno y externo general del equipo y sus accesorios.
d) Limpieza externa e interna en general, retiro de óxido, sarro y repintado con esmalte.
e) Verificar que el suministro eléctrico principal este dentro del rango que establece el fabricante.
f) Revisión física y funcional de interruptores termo magnéticos de suministro eléctrico principal y de distribución de cargas.
g) Inspección Visual y verificar que no existan cables sueltos, dañado o con evidencia de uso excesivo, en caso de detectarse alguno realizar la reparación con cableado acorde a las condiciones de operación del equipo.
h) Revisión, limpieza y ajuste de todos los accesorios y componentes eléctricos.
i) Sustitución de partes y accesorios dañados como switches, botoneras, membranas, cables, conectores, sensores, acomodo a detalle del cable de energía eléctrica y de control, revisar específicamente los siguientes componentes y accesorios y sustituirlos si detecta que existe desgaste y riesgos de paro intermitentes con el objeto de evitar los mantenimientos correctivos:
- Chumaceras, baleros y rodamientos.
- Bandas.
- Bujes, retenes, sellos y empaques.
- Válvulas de desagüe, electroválvulas.
- Fusibles, interruptores, arrancadores, guarda motores, controladores lógicos y/o microprocesadores, variadores.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO:

- 1.1.- Realizar el servicio del equipo en horario hábil, previo aviso al Jefe de Conservación.
1.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al Jefe de Conservación o al técnico en Equipos asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
1.2.1.- Herramienta de prueba y medición:
- Multímetro Digital con parámetros, CD/CA,
- Amperímetro de Gancho, 600 A., CD/CA, Hz., Secuencia de Fase, TRMS.
1.2.2.- Herramienta menor:
- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los agentes jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

VALIDACIÓN CONTRATO ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIO. 2022

La validación jurídica se efectuó sin objeción por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:



- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
• 1 Pza. pinza de punta mediana
• 1 Pza. pinza de precisión
• 1 Pza. cautín tipo lápiz
• 1 Pza. aspirador de soldadura
• 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar,
• 1 Pza. Pinza de electricista mediana

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NOM-001-SSA2-1993.- Manual de Procedimientos para el Mantenimiento a Equipo Médico.

NOM-197-SSA1-2000.- Brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo equipo médico.



2



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en fecha 10/02/2022.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

11/23



GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número CCON230325080007
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Área técnica.

[Handwritten signature]

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Jefe de Oficina de conservación

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

DISCADO/CONTRATO ABIERTO/002/NUMERO DE REGISTRO 204

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la contratación y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que informaron el presente documento.

[Handwritten mark]

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 41 de 69

2022 Flores Año de Maíz



Anexo número 2 (dos) DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Table with 3 columns: Lugar, Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext, Dirección. Lists various administrative units and their respective locations and contacts.



Vertical text on the left margin containing administrative details and legal references.

Francisco I. Madrazo No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23000, Tel: (612) 1276700 Ext. 31135

Stamp area with a portrait of a man, the text 'Página 66 de 69', and '2022 Flores'.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E391-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
Subdelegación Cabo San Lucas DMF No. 39	la Unidad arnesac.vergara@imss.gob.mx 624 143 1444	Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S. Km. 3.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S. Calle Senaqui y Palma Capitata, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, C.P. 23477.
HSS No. 38	Juan José Flores Acevedo Jefe de Conservación de La Unidad juan.floresac@imss.gob.mx 624 123 5609	Doulevard Tecnologías S/M s/José Aguirre Casaña y Eduardo García Martínez, Colonia Cosmitas, C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.
DMF No. 6	Inq. Felix Antonio Cota Herrera Jefe de Conservación de La Unidad felix.cota@imss.gob.mx 624 142 1660 Ext. 205	Av. Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo; B.C.S.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los acuerdos privados del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Baja California Sur, en el sentido de que el presente documento es válido y produce efectos jurídicos.

IMPORTE/CONTRATO/ANEXO/ALÍNEA/NUMERO DE CENTRO 384

La validación jurídica se efectuó sin reservas sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que informaron o motivaron la presente resolución, incluida la oportunidad.

Carretera I. Márquez No. 315 Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P.  
23020, Tel. (612) 1234700 Ext. 31195



Página 67 de 69

2022 Flores  
ANÁLISIS MARCON



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**CCON230325080007**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E391-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 3 (tras)  
**CALENDARIO EN EL QUE SE OTORGARÁ EL SERVICIO**

PARTEIDA	SERVICIO	CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PLAZO MÁXIMO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	VAPORIZADORES DE ANESTESIA	02 al 20 de mayo de 2023	72 horas
2	MAQUINAS DE ANESTESIA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
3	MONITORES		
4	INCUBADORAS DE TRANSPORTE		
5	EQUIPOS DE RAYOS X		
6	PROCESADORA DE RAYOS X		
7	ULTRASONIDO		
8	ELECTROCARDIOGRAMA		
9	CARDIOOCERFA		
10	ELECTROCARDIETRIO		
11	VENTILADORES		
12	MASTOGRAMÍA		
13	RESPIRILADOR	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
14	ENDOSCOPIA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
15	AUTOCLAVE DE VAPOR Y GAS	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
16	OFTALMOLOGIA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
17	OTORRINOLARINGOLOGIA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
18	UNIDAD BENTAL		
19	MICROSCOPIO		
20	LÁMPARAS DE CIRUGIA		
21	MESAS DE CIRUGIA		
22	CUNA DE CALOR RADIANTE		
23	PATOLOGIA		
24	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR		
25	BELLADORA DE BOLSA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
26	COLPOSCOPIO	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
27	ASPIRADOR PORTÁTIL	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
28	ESPIROMETRO	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
29	ELECTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDOS	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
30	TORNIQUETE	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
31	MACEADOR	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas

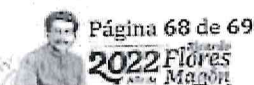
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el registro del expediente.

SI/DC/ADQ/CONTRATO ABASTECIMIENTO/NÚMERO DE REGISTRO 284

La validación de las firmas se efectuó en presencia de los representantes de las partes contratantes, en el momento de la suscripción del contrato, en el momento de la expedición del contrato, en el momento de la expedición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, firmados y contrastados.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 2367100 Ext. 31195



4

